

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ARTES NÓMADAS, A.C.
KARLA ANA IRENE IBARRA PARTIDA
REPRESENTANTE LEGAL.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de **Adjudicación Directa** número **AA-73-R97-914012998-N-15-2025**, para la contratación como representante de **Carmen Mariana Cortés Ruvalcaba**, para la realización de la **curaduría del XXVIII Festival Internacional de Danza Jalisco (FID) Jalisco**, solicitada por la Secretaría de Cultura, a solventar con recursos federales del **Programa de Apoyos a la Cultura**, al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III y 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); excepción dictaminada procedente en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de fecha 15 de octubre de 2025.

En atención a lo establecido por el artículo 71, fracción V de la LAASSP se revisó previamente el “Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados” mismo que no arrojó coincidencia con el Cotizante, como se muestra en la siguiente imagen de pantalla:

Por lo anterior, **LE NOTIFICO** que le han sido adjudicado el contrato número **AA-CTO 491/25**, por un monto total de **\$77,720.00 (Setenta y siete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido** con vigencia del **18 de octubre al 01 de noviembre de 2025**, conforme a lo siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	REALIZACIÓN DE LA CURADURÍA DEL XXVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA JALISCO (FID JALISCO, DEL 18 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2025.	\$67,000.00	\$67,000.00
SUBTOTAL				\$67,000.00
I.V.A.				\$10,720.00
TOTAL				\$77,720.00

Con fundamento en los artículos 49 y 67 de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, así como la Orden de compra correspondientes.

Conforme al referido artículo 67 de la Ley, deberá formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. Si no lo firma por causas imputables a la empresa que representa, la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se apegará a lo previsto por los artículos 90 de la Ley y 109 del Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ángel Eduardo Márquez Castellón
Director de Fallos y Adjudicaciones

“2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS”

